

Resolución 232 / 2025

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y sus modificatorias; T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010; Acta de Directorio; el Certificado de Cancelación de cuotas 27/01/1999; el boleto de compra venta de 13/02/2020; plan de pagos; y;

Considerando:

- Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera
- Que oportunamente se le otorgo el correspondiente boleto de compra venta a favor del Sr. RIFFO JOSE MIGUEL (hoy fallecido) sobre la N.C. 19-2-E-448-04 que fue cancelado íntegramente, conforme surge del Certificado de fecha 27/01/1999 emitido por el Dto Municipal de Contribuciones;
- Que por razones que se desconocen con fecha 13/02/2020 se emitió un Boleto de compra venta sobre la misma N.C. 19-2-E-448-04 a favor de la Sra. RIFO ROMINA DEL CARMEN DNI 27.489.285 que hoy se encuentra incumplido;
- Que mientras se controlaba el caso, para ver si correspondía reactivar el boleto o confeccionar uno nuevo, se advirtió del error incurrido y se notifico a este directorio que finalmente de forma unánime resolvió, dejar sin efecto legal alguno tanto el boleto de compraventa de fecha 13/02/2020 sobre N.C. 19-2-E-448-04 a favor de la Sra. RIFO ROMINA DEL CARMEN DNI 27.489.285 y el correspondiente plan de pagos incumplido;
- Que en consecuencia, corresponde autorizar al Dto. Contable del ente, que se resolvió dar de baja el contrato de compra venta referenciado y su plan de pagos por las razones expuestas más arriba;
- Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: **AUTORIZAR** al Departamento del BANCO DE TIERRA a dar de baja el BOLETO DE COMPRA VENTA de fecha 13/02/2020 sobre la N.C. 19-2-E-448-04 y a favor de la Sra. RIFO ROMINA DEL CARMEN DNI 27.489.285 por las razones expuestas en el considerando.

ARTÍCULO 2º: **AUTORIZAR** al Departamento CONTABLE a dar de baja el PLAN DE PAGOS generado para el mencionado boleto de compra venta, descripto en el Art. 1º

ARTÍCULO 3º: La presente resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del IMTVHS.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese. Publíquese. Registrase. Cumplido. Archívese.

San Carlos De Bariloche, 10/12/2025